

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ESTUDIO PREVIO

Mayo de 2026

De conformidad con lo previsto en la resolución N° 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N°1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" Proferido por la Junta Directiva de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficaz prestación del servicio de salud y el cumplimiento del objeto social de la E.S.E, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo once de la referida disposición: "ARTÍCULO 11. COMPETENCIA PARA CONTRATAR. La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO le corresponde de manera exclusiva al Gerente, quien a su vez podrá delegar dicha facultad total o parcialmente, en un servidor público del nivel directivo, mediante acto administrativo motivado, conservando la facultad de modificar o reasumir lo delegado en cualquier momento." La delegación de la competencia para contratar debe ser expresa".

La Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, formula el estudio previo para adelantar la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MILÁN DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la E.S.E. en el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado la E.S.E hace parte del sistema de seguridad social en salud.

Que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificadorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

Que en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la salud, el cual por su carácter de servicio público y su importancia para

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Que la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del Municipio de Valparaíso Caquetá, por lo que está obligada a cumplir con las disposiciones descritas en la Resolución 4445 de 1996, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual dicto las normas para el cumplimiento de lo presupuestado en el Título IV de la Ley 09 de 1979.

Que Aunado a lo anterior, en los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación a los ambientes físicos de las IPS, se incluyen estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los costos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que da al enfoque de calidad en la atención de salud.

Que la E.S.E como entidad descentralizada especial de carácter oficial, la prestación del servicio público de salud, lo produce con el recurso humano, recursos físicos y financieros que dispone. Los recursos como el personal, insumos, equipamiento, infraestructura, son combinados con los productos primarios, o sea, aquellos que se derivan de la función primaria de producción y que dan lugar a productos claramente identificables y tangibles y que resultan de fácil medición física.

Que, en aras de obtener financiamiento por parte del Gobierno Nacional, para la adecuación de infraestructura de salud, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, radicó proyecto para fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del Departamento, el cual fue avalado por Ministerio de salud y protección social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Número 00001487 del 21 de julio de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y la Protección social, rubro apoyo a programas de Desarrollo de la salud ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura de en salud", le asignó a la ESE Fabio Jaramillo Londoño recursos para la financiación de proyectos de infraestructura en salud para el CENTRO DE SALUD DE MILAN ubicado en el municipio de Milán – Caquetá, así:

Puestos de Salud	Valor Asignado
CENTRO DE SALUD MILAN	\$710.782.890,00
Total	\$710.782.890,00

El Proyecto Fortalece la red pública Hospitalaria y la prestación de servicio a la población afectada por diferentes patologías y demás servicios de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, en el Departamento del Caquetá, cada una de las acciones conllevará a la materialización de la infraestructura que se requieren para atender los servicios

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997822

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



de forma oportuna, eficiente y de calidad.

Que los recursos asignados en la Resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Que mediante Acuerdo No.003 del 26 enero de 2026 la Junta Directiva de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social para la vigencia fiscal 2026, de los recursos de la Resolución Número 00001487 del 21 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$710.782.890,00

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL- CONFIS Departamental, aprobó mediante Resolución No.002 del 29 de enero de 2026, la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, para la vigencia fiscal 2026 de los recursos asignados mediante Resolución Número 00001487 del 21 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$710.782.890,00

Que mediante Resolución No. 0127 del 29 de enero de 2026 la Gerencia de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 los recursos asignados a la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2026 respecto a los recursos asignados mediante Resolución Número 00001487 del 21 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$710.782.890,00

Que la infraestructura objeto del proyecto es categorizada en el documento de redes viabilizado por el ministerio de salud, con una tipología A, el cual corresponde a un Puesto de salud. Cuyo portafolio está enfocada a Actividades de atención primaria en salud con enfoque familiar (plan de cuidado familiar por ciclo vital, promoción, prevención, protección específica, detección temprana y las correspondientes al plan de intervenciones colectivas). Además de recibir las jornadas de salud programadas.

Que, que los puestos de salud son el primer punto de contacto con la población, su adecuado funcionamiento es esencial para reducir barreras de acceso y mejorar los indicadores de salud en las zonas intervenidas. Por ello, el estudio previo permitirá evaluar el estado actual, definir el alcance de las intervenciones necesarias y priorizar acciones viables técnica y económicamente.

Que, La E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, en cumplimiento de sus fines misionales, garantizando la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere dar cumplimiento a la ejecución de recursos asignados mediante Resolución Número 00001487 del 21 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, para Adecuación Menor de Infraestructura del CENTRO DE SALUD DE MILAN ubicado en el municipio de Milán-Caquetá.

Que, mediante resolución No. 0811 DEL 11 DE MAYO DE 2026 Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública CP- 001-2026 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MILÁN DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No. 4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Que la Resolución No.0674 del 07 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO", dispone: "ARTÍCULO 69. DE LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables".

Que, en virtud de la necesidad descrita anteriormente, se debe adelantar el respectivo proceso contractual para escoger a una persona natural o jurídica con la suficiente experticia e idoneidad para realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MILÁN DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",

Que, el presente proceso contractual se adelantará de conformidad con lo reglado en la Resolución No.0674 del 07 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO", y en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, respecto al desarrollo de la actividad contractual de las empresas Industriales y Comerciales del estado, vigentes en la resolución No.1440 del 14 de agosto de 2024 modificatoria de la resolución No.5185 de 2013.

2. OBJETO A CONTRATAR

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MILÁN DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



CAQUETA

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
Director de interventoría (1) Diplomado en evaluación y recepción de edificaciones y supervisión e interventoría de proyectos y obras	Ingeniero civil, con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como director y/o residente de interventoría y Contratista a la vez, en al menos dos (2) contratos en el cual se halla realizado la Interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o en obras civiles y uno de ellos en edificaciones institucionales, donde al menos en uno de los contratos se haya ejecutado un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	20%
Residente de interventoría (1)	Ingeniero civil, y/o arquitecto con experiencia general de mínimo un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como residente de interventoría y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión técnica, en al menos un (1) contratos en el cual se halla realizado la interventoría en construcción y/o mantenimiento de obras civiles.	100%

PERSONAL INTERVENTORIA	TOTAL, DEDICACION	CANTIDAD PERSONAL
DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1
RESIDENTE INTERVENTORIA	100%	1

2.2 CLASIFICACION UNSP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación con las siguientes actividades:

CODIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811415	CONTROL DE CALIDAD
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florescia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115765495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

3.1 FUNCIONES GERENCIALES

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

3.2 CONTROL DE LA INTERVENTORÍA EN EL CONTRATO

JURÍDICO

1. En cuanto al alcance del proyecto: - obligaciones
2. Fuerza mayor y caso fortuito
3. Controlar los imprevistos presentados
4. Otras circunstancias que afecten el alcance.
5. En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.
8. Concepto jurídico respecto a prorrogas, adiciones y/o suspensiones.

TÉCNICO

1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos de seguridad social y ARL a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

FINANCIERO

1. Pago de IVA
2. Pago de rete fuente e ICA
3. Pago del FIC
4. Pago de otros impuestos, tasas, estampillas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

EN PROGRAMAS ESPECIALES

1. En salud ocupacional
2. En seguridad industrial
3. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
4. En gestión ambiental
5. En gestión social

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



6. Plan aseguramiento de calidad

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

- ✓ Lista de probables contingencias
- ✓ Probabilidad de ocurrencia
- ✓ Evaluación cuantitativa
- ✓ Propuesta de solución
- ✓ Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
- ✓ Designación de responsables de las soluciones
- ✓ Controles: monitoreo – cambios

3.3 FUNCIONES TÉCNICAS

1. Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, lugar en donde se ejecutará el mantenimiento, como también las disposiciones sobre el impacto ambiental.
2. Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la interventoría, o que dieron origen al mismo.
3. Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato.
4. Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
5. Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto.
6. Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa.
7. Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o Jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato. Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato. Reclamaciones presentadas por el contratista.
8. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del contratista.
9. Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
10. Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro y aprobar o rechazar tales informes.
11. Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con el contratista y redactar las actas de dichas reuniones.
12. Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario y de la rama jurisdiccional.
13. exigir y presentar informes mensuales para remitir al Ministerio De Salud Y Protección Social.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

3.4 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.
2. Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija.
3. Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
4. Informar al ordenador del gasto sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato. Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato y el Acta de liquidación del contrato.
6. Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
7. Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.
8. Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría jurídica de la entidad.
9. Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado a la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.
10. Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato y en caso de que sea pertinente, tramitar dichas adiciones o modificaciones dentro de la entidad.
11. Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato y requerir al contratista para la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse.
12. Tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal del contrato y asegurarse de que, en los presupuestos de los años siguientes, se prevean las partidas requeridas para la financiación del contrato.

3.5 FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA – FINANCIERA Y CONTABLE

1. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
2. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del contrato.
3. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño

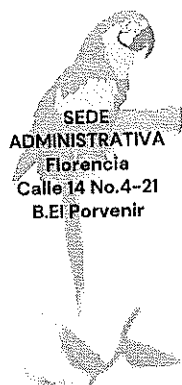


Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

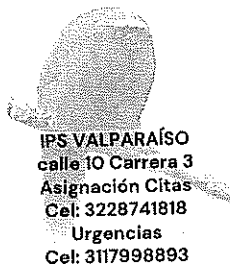


**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183



IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893



IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821



IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

En general; el interventor deberá presentar:

1. INFORME TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN CAMPO.
2. INFORMES SEMANALES.
3. ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
4. INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA.
5. ACTA DE LIQUIDACIÓN.
6. REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA
7. REALIZAR INTERVENTORÍA JURÍDICA.
8. REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA
9. REALIZAR INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE
10. INFORMES MENSUALES PARA MINISTERIO DE SALUD

4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

4.1 DEL CONTRATISTA: Son Derechos y Deberes de los contratistas que participan en la actividad contractual de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño:

- a) Garantizar a la **E.S.E Fabio Jaramillo Londoño** que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y de manera general.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- c) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
- d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos de fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato.
- f) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art. 15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 de julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley 1573 de 2015.
- g) Las demás que se deriven de la esencia del contrato.

4.2 DEL CONTRATANTE: Son deberes de la **E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO**, en la acción contractual:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAISO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

- a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- c) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- d) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para la verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos.
- f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual.
- g) Sin perjuicio de llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
- i) Cumplir con el pago oportuno y puntual de los honorarios que devenga el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 GENERALES DEL CONTRATANTE:

- a) Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- b) Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- c) Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- d) Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- e) Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados
- f) Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- g) Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
- h) Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAISO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115765495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



- i) Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
- j) Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo (RESOLUCION No. 000002420 del 28 de noviembre de 2024), deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.
- j) Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO establecida en este documento.
- k) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del interventor.
- l) Velar por el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de todas las obligaciones contraídas.
- m) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
- n) Las demás que establezca la Ley.

En cumplimiento del contrato se obliga EL CONTRATISTA a:

- garantizar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula primera y en la propuesta presentada para contratar con esta entidad.
- Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor o interventor del contrato para la legalización de la cuenta.
- presentar planilla de pago en donde constate estar al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Ostentar la capacidad técnica e idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución y desarrollo de las actividades que conlleva la ejecución del objeto contractual.
- Adquirir, cancelar y presentar, las garantías solicitadas por la entidad.
- Mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de acción legal que se genere o llegase a generar por daños y/o lesiones que se causen a personas o bienes de la empresa y/o terceros, derivados de sus acciones u omisiones.
- Las demás inherentes a la relación contractual que por este acto se contrae.
- Suscribir el contrato, constituir las pólizas.
- En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor o interventor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor o interventor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado y requerimiento del ministerio de salud.
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
- Presentar la facturación correspondiente al ante la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO
- EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza de servicio contratado, sin que esto signifique subordinación y específicamente:

- A. Presentar las garantías exigidas
- B. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados
- C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas
- D. Informar oportunamente al interventor o supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- E. Permitir al interventor o supervisor asignado por la ESE y al profesional que apoye la supervisión, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- F. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y hacer efectivo el pago.
- G. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- H. Entregar los bienes nuevos y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- I. Asumir El costo de transporte cargue, descargue y entrega e instalación de los bienes y/o servicios requeridos por la ESE, serán asumidos por el contratista directamente en el lugar indicado por la ESE (municipio, vereda, corregimiento, inspección, entre otros).
- J. Asumir las obligaciones de vendedor del producto, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- K. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evasión como en casos de vicios ocultos.
- L. Suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.
- M. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE.
- N. Contar con el personal técnico experimentado y/o especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



- O. Llevar registro fotográfico del antes y después de la ejecución de la obra para informe a ministerio de salud y protección social
- P. Entregar informes mensuales del avance de la obra para reporte al área de seguimiento
- Q. el ministerio de salud.
- R. Las demás que se deriven de la ejecución contractual

5.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Nota: Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, toda vez que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "(...) los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia (...)"

5.4 LUGAR Y/O EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la IPS de Milán con destino a la ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MILÁN DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

5.5 TIPO DE CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la resolución No. 0674 del 7 mayo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

"ARTÍCULO 20. CONTRATO DE CONSULTORÍA. Son contratos de consultoría los que se celebren referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, de estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

5.6 PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍAS

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



CAQUETÁ

De conformidad con lo previsto en la resolución No.0674 del 7 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" estableció:

ARTÍCULO 90. CONTROL SOCIAL. Todo contrato que suscriba la ESE Fabio Jaramillo Londoño, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para ello se brindará especial apoyo y colaboración a todos aquellos que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requiera para ello.

Para tal efecto, se deberán establecer en el Manual de Contratación los mecanismos y canales de comunicación que garanticen la participación de la ciudadanía, grupos de interés y demás actores sociales, en la vigilancia y seguimiento de la actividad contractual.

ARTÍCULO 91.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS. La Ley 850 de 2003, en su Art 1º define veeduría ciudadana como el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas políticas judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 91.4. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS. En una primera etapa, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia y por último se inscribe la veeduría en la personería municipal o en la cámara de comercio. Previa a esta elección, se debe realizar una convocatoria en las comunidades que estén interesadas en formar parte de una veeduría ciudadanas y explicar el motivo y objeto de la conformación de las mismas.

El documento o acta de constitución debe contener:

- ✓ El nombre de los integrantes
- ✓ Documentos de identidad
- ✓ El objeto de la vigilancia
- ✓ Nivel territorial
- ✓ Duración
- ✓ Lugar de residencia

Para elaborar el acta o documento de constitución es necesario hacer una reunión con amplia representación de los ciudadanos interesados y con las organizaciones civiles del barrio, la localidad o el sector para designar los veedores ciudadanos. De acuerdo a la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, la veeduría no se puede crear por un tiempo indefinido y son los ciudadanos los que determinan durante cuánto tiempo deben ejercer la labor veedora con respecto al objeto de control escogido.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



PARÁGRAFO PRIMERO: En los contratos que celebre la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO sobre los cuales recaiga la obligación de convocar a veedurías ciudadanas se deberá dejar constancia de la convocatoria a veedurías ciudadanas, a través de la cual se invite a las comunidades que estén interesadas en formar parte de una veeduría ciudadanas y explicar el motivo y objeto de la conformación de las mismas, dicha convocatoria deberá ser publicada en la página web de la entidad mínimo tres (03) días hábiles y se deberá dejar constancia de la publicación, dicha convocatoria deberá reposar en el expediente contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El jefe de dirección jurídica o quien haga sus veces deberá solicitar por medio del correo electrónico institucional a la personería del lugar de influencia del contrato, el listado de las veedurías conformadas y vigentes a la fecha de celebración del contrato, y deberá remitir la convocatoria los correos registrados por las veedurías, dando un término de tres (03) días hábiles para recibir respuesta respecto su interés, si pasado el término no se recibe comunicación alguna, agotado el trámite, se continuará con el trámite contractual correspondiente. Se deberá dejar constancia en el expediente contractual.

ARTÍCULO 91.9. CONTRATOS OBLIGADOS A REALIZAR CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Los siguientes contratos celebrados por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, estarán en la obligación de aplicar el procedimiento descrito en este manual para la convocatoria de veedurías ciudadanas:

- Contratos de obra pública sin importar la modalidad de selección
- Todos los Contratos cuyo proceso de convocatoria obedece a la modalidad de selección simplificada
- Todos los Contratos cuyo proceso de convocatoria obedece a la modalidad de convocatoria pública

5.7 SUPERVISIÓN

El gerente designara el funcionario que, de acuerdo con su idoneidad, realizara la supervisión del presente contrato, esto, teniendo en cuenta lo previsto en la resolución No.0674 del 7 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El estudio previo deberá establecer el mecanismo de vigilancia y control en las fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los contratos cuando aplique, que celebre la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, se realiza a través de un supervisor o interventor, en los casos que aplique, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La Supervisión: Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Municipio cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



La supervisión la llevara a cabo por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PLANEACIÓN de la Empresa Social del Estado FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

Según lo dispuesto en la resolución No.0674 del 7 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" estableció:

"ARTÍCULO 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, se regirán por el Estatuto de Contratación de la ESE y el presente manual de contratación; en lo no consagrado, se aplicarán normas de derecho privado".

PARÁGRAFO ÚNICO. A pesar de regirse por el presente estatuto y por normas de derecho privado, son aplicables los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así como sus cláusulas excepcionales.

ARTÍCULO 56. DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales que deban adelantarse cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación en la cual se formula invitación pública a través de los términos de condiciones, para que en igualdad de condiciones, los interesados presentes sus propuestas y de ellas, el comité evaluador deberá escoger la propuesta más favorable, de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo y en los mismos términos de condiciones.

En razón a lo expuesto y atendiendo la cuantía, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

7. ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS ECONOMICO.

Forma parte integral del presente estudio previo el documento anexo denominado: ANÁLISIS DEL SECTOR.

Lo anterior, En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar el análisis del sector y estudio de mercado en el cual se enmarca el objeto de la presente contratación. Este estudio debe considerar aspectos clave como el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda, con el fin de establecer los requerimientos de contratación y garantizar la selección de un equipo con la experiencia, capacidad técnica, financiera y las competencias humanas necesarias para prestar estos servicios con ética y compromiso en el Municipio de Milán.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

El presupuesto para el proyecto denominado "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MILÁN DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ." ha sido formulado con base en estudios técnicos, análisis de precios unitarios y cantidades de obra requeridas para la ejecución directa de las actividades constructivas, proyecto aprobado por el ministerio de salud y la protección social; Para ello, se tuvieron en cuenta factores técnicos como el tipo de actividades a ejecutar (demoliciones, instalación de cubiertas, pisos, cielo rasos, redes eléctricas e hidrosanitarias, carpintería metálica, pintura, y dotación institucional), así como variables como ubicación geográfica y zona objeto de intervención, alcance del objeto a contratar, complejidad del proyecto, disponibilidad de materiales y mano de obra especializada, tiempos de ejecución y costos asociados al cumplimiento normativo en salud y seguridad.

Este presupuesto fue revisado y aprobado por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, en el marco del acompañamiento técnico y financiero que dicha entidad realiza a los proyectos de mejoramiento de la red pública de atención en el primer nivel.

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y SOCIAL) DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MILÁN DE LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".

Nº	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	Cantidad	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	Nº DE MESES	Total PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.1.1	Director de Interventoría			20%	223,12%		3,0	
1.1.2	Residente de Interventoría			100%	228,12%		3,0	

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997822

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

SUB-Total COSTOS DE PERSONAL								
OTROS Costo directos								
2	OTROS Costo directoS	UND		Cantidad		VR. UNITARIO		VR. Total
2.1.1	Equipo de computo y Comunicaciones	mes		1			3,00	
2.1.2	Edición de Informes Papeleria y copias	mes		1			3,00	
2.1.3	Arriendo Oficinas	mes		1			3,00	
2.1.4.	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	mes		a			3,00	
32UB-Total OTROS Costo directoS								
RESUMEN GENERAL								
COSTO Total (1 + 2)								
IVA (19%)								
Valor total OFERTA								50.055.133,00

Esta validación también respalda la viabilidad del proceso de convocatoria pública, al garantizar que los valores previstos reflejan condiciones reales de mercado, promoviendo la pluralidad de oferentes y facilitando la participación de proponentes idóneos que cumplan con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos establecidos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$50.055.133)

Para soportar la erogación del gasto, la E.S.E imputara el siguiente rubro:

	CONCEPTO	VALOR
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	Adquisición diferentes activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la Construcción 10- inversión 500- inversión coordinación proyecto	\$50.055.133
	TOTAL, OBJETO DEL GASTO	\$50.055.133

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



8. FORMA DE PAGO

El contratante, de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, pagará el contratista la suma equivalente al valor del contrato, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES POR AVANCES DE OBRA: La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO pagará el valor pactado de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente, deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado

PRIMER PAGO correspondiente mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato, una vez se demuestre mínimo el 15% de avance de la obra.

PAGOS PARCIALES: una vez causado el primer pago, se cancelará sucesivamente mediante pagos parciales acreditados por los avances de obras correspondientes, hasta completar el 90% del valor del contrato.

PAGO FINAL: correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se demuestre la ejecución del 100% del contrato.

Para el presente proceso se contempla como forma de pago el sistema de precios unitarios con ajustes; por cuanto la entidad considera que el mismo es el más conveniente comparado con las demás posibles formas de pago en proyectos de obra.

Para los contratos de obra pública se realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, a través de la presentación de actas de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor designado por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Requisitos Pago final: Equivalente al 10% del valor del contrato, es decir, una vez el contratista cumpla con el 100% del objeto contractual según las condiciones técnicas establecidas previos los siguientes requisitos:

- ✓ Acta entrega final de la obra suscrita por el supervisor y contratista.
- ✓ Acta de Recibo Definitivo del Contrato
- ✓ Certificación pago contribución FIC-Sena.
- ✓ Presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- ✓ Informe de ejecución y el informe. Deberá contener la información técnica y financiera fotografía y demás soportes que sustenta el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales.
- ✓ Pago de Seguridad Social integral
- ✓ Certificación por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1.- INFORMES. En la fase de ejecución de los contratos se exigirá al contratista la presentación de los informes de ejecución de manera independiente para cada proyecto.

PARÁGRAFO 2.- EJECUCIÓN FINANCIERA. Para la presentación de cuentas de cobro y ejecución financiera se deberá realizar de forma individual para cada proyecto; el supervisor designado deberá verificar que el

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

contratista presente los presupuestos de obra de manera individual para cada proyecto, objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO 3.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo disponen que el contratista deberá facturar electrónicamente los servicios prestados, para efectos de pago y, en consecuencia, debe a su costa y cuenta generar dicho documento. En caso, de que se omita este deber, no podrá tramitarse el pago correspondiente, sin que la E.S.E. incurra en mora o retardo por ello y, en su lugar las consecuencias pecuniarias las asumirá sin solidaridad el contratista.

PARÁGRAFO 4 - SEGURIDAD SOCIAL. Suspensión y/o terminación contractual por ausencia de pago de los aportes al SGSS: En aplicación del principio de autonomía de la voluntad, las partes de mutuo acuerdo disponen que en caso de ausencia y/o acreditación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista de manera mensual, la entidad contratante se encontrará habilitada para suspender y/o terminar unilateralmente el contrato. Para tal efecto, el Supervisor requerirá al contratista para que en un término máximo de dos (02) días acredite el pago y, si continúa la omisión comunicará esta situación al Jefe de Contratación de la E.S.E., para que se proyecte y firme lo correspondiente, aunado a que se practique la respectiva notificación. Igualmente, el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa y/o judicial por la decisión de suspensión y/o terminación unilateral que se realizará por esta causa y, asumirá las consecuencias de toda índole a las que haya lugar.

9. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCION

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se relaciona:

- A) Capacidad jurídica.
- B) Capacidad financiera y organizacional
- C) Capacidad Técnica y experiencia del oferente
- D) Propuesta económica
- E) Factores de Selección

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad.

Dicha selección, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para la ejecución, se realizará de acuerdo a los principios de transparencia como lo indica el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (de la selección objetiva).

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>
La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es la Convocatoria Pública, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Será seleccionado el proponente que no se encuentre inmerso en ninguna de la causal inhabilidad e incompatibilidades referidas en la Constitución y la ley, que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros cuya oferta beneficia a la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente proceso; La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión			

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o arquitecto, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales, en el evento que aplique.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO - CONSORCIO- UNIONES TEMPORALES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



Pilego. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. • La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.			
CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERIA: • La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal. • Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin. • Si la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.			
LIBRETA MILITAR O SITUACION MILITAR DEFINIDA El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años			
PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en el presente término de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.			
APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pilego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pilego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No.015 del 23 de julio de 2025 "Por medio del cual se modifica el numeral 1 del artículo 29 y el artículo 36 del acuerdo No.016 de noviembre de 2024" EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO La cual deberá constituirse por el cien por 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de 120 días contados a partir del cierre.			

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florence
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin justa causa por parte del adjudicatario.
- Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO (NIT. 900.211.468-3) y el Ministerio de salud y protección social (NIT 900.474.727-4), la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la E.S.E de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal			
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.			
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia			

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir**

**IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183**

**IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893**

**IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821**

**IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622**

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888**

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Quando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

RUT: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la Institución Educativa contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Se debe adjuntar el del proponente y representante legal en el caso de personas jurídicas.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución,

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAISO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendarios.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación con las siguientes actividades:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florescia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[801] Servicios de asesoría de gestión	[80101600] Gerencia de proyectos
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[8114] Tecnologías de fabricación	[81141500] control de calidad
[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8011] Servicios de recursos humanos	[80111600] servicios de personal temporal
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[811] servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[81101600] ingeniería civil y arquitectura
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[8112] economía	[81121500] análisis económico
[F] Servicios	[84] Servicios financieros y de seguros	[8411] servicios de contabilidad y auditorías	[84111600] servicios de auditoría
[F] Servicios	[93] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[9314] servicios comunitarios y sociales	[93142000] Desarrollo Humano
[F] Servicios	[93] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[9314] servicios comunitarios y sociales	[93142100] Desarrollo regional
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[811] servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[81102700] Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto del contrato a celebrar, se catalogan de la siguiente forma según el Clasificador de la UNSPSC disponible en la página Web de la Agencia "Colombia Compra Eficiente": <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en alguna la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá presentar el certificado en el que conste que a la fecha de presentación de la oferta se encuentre al día en el pago de las multas en el código nacional de policía y convivencia, Ley 1801 de 2016.

Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal de las Personas Jurídicas, o el Representante de los Consorcios o Uniones Temporales.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



En caso de que en el certificado conste que el proponente o el Representante Legal de las Personas Jurídicas, o el Representante de los Consorcios, Uniones Temporales, no se encuentra al día en el cumplimiento de esta obligación, no se tendrán en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, su apoderado en el territorio colombiano deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurrido en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurrido en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Todas las personas naturales, jurídicas o proponente plural, que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Para lo anterior, es necesario consultar el cronograma del Proceso para identificar la fecha límite de manifestación de interés, pues después de expirada la fecha y hora fijada, SE TENDRÁN COMO NO RECEPCIONADAS LAS MANIFESTACIONES ALLEGADAS.

NOTA 1: Las manifestaciones de interés deberán ser enviadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, las manifestaciones enviadas por otro medio distinto no son válidas y se deberá diligenciar el formato 20 ó 21 (carta manifestación de interés) según corresponda (proponente singular o plural).

NOTA 2: La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de la oferta, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá tener un **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: El cual deberá ser Mayor o igual a 80 (≥ 80)

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florescia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor Índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

El proponente deberá tener un **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**: El cual deberá ser **Menor o igual a 0,10 ($\leq 0,10$)**

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá tener un **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**: El cual deberá ser **Mayor o igual a 20 (≥ 20)**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá tener una **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Mayor o igual a 0,11 ($\geq 0,11$)

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El proponente deberá tener **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: Mayor o igual a 0,11 ($\geq 0,11$)

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPITAL DE TRABAJO: 20% del presupuesto oficial

Método de cálculo: Activo corriente – Pasivo corriente

Nota 1: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados, la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado. En caso de que dicha situación se presente en el RUP de algunos de los participantes de consorcio o unión temporal, se validará con solo el o los proponentes que no presente esta situación.

Nota 2: El proponente deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional diligenciando el **FORMATO No.11** anexos del proceso "formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"

9.3 REQUISITOS TECNICOS Y DE CALIDAD

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN El proponente deberá anexar, documento mediante el cual acredite que los bienes y servicios a suministrar, cumplen con las "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario de oferta económica. Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario de oferta económica- NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.			
EXPERIENCIA GENERAL Certificar 2 contratos ejecutado y terminado cuyo objeto o alcance sea en interventoría de obra civiles y uno de ellos con un valor igual o mayor al 100% del PO. Los contratos aportados como experiencia general deberán estar ejecutados y registrados en el rup y deberán cumplir con cada uno de los siguientes códigos UNSPC			

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAISO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



CODIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811415	CONTROL DE CALIDAD
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos para acreditar experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditar en 1 contrato ejecutado y terminado cuyo objeto o alcance se halla realizado la interventoría obras de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de centros de salud y/o puestos de salud y/o edificaciones destinadas a prestación y/o atención al cuidado, cuyo valor de uno de ellos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos para acreditar experiencia general.

Los contratos aportados como experiencia general deberán estar ejecutados y registrados en el rup y deberán cumplir con cada uno de los siguientes códigos UNSPC

CODIGO UNSPC (hasta el tercer nivel del clasificador)	NOMBRE
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811415	CONTROL DE CALIDAD
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
811215	ANÁLISIS ECONÓMICO
811415	CONTROL DE CALIDAD
841116	SERVICIOS DE AUDITORÍA
931420	DESARROLLO URBANO
931421	DESARROLLO REGIONAL
811027	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

PARA CONTRATOS ESTATALES: Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS: Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florescia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florescia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAISO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115756495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

No se aceptan copia de contratos por si solos.

FACTURA: Para la veracidad de la información los proponentes deberán presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florescia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Los anteriores documentos son de obligatoria inclusión, y solo se tendrán en cuenta los que cuya fecha de terminación este dentro del periodo correspondiente a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a renovación, inscripción o actualización del RUP y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, lo anterior con el fin de verificar que el objeto del contrato ejecutado tenga relación con el objeto del contrato a ejecutar.

NOTA 1: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SE TENDRA en cuenta.

NOTA 2: Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo

NOTA 3: En caso de no allegar certificación, la experiencia se podrá verificar con el contrato suscrito con la entidad contratante y el acta de recibo y/o liquidación correspondiente.

NOTA 4: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la entidad contratante.

NOTA 5: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes para la certificación de la experiencia específica del proponente.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS para la acreditación de experiencia general y específica.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florescia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Flores
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

1. formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen"

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Gme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO: El oferente deberá garantizar el equipo de trabajo requerido de manera independiente para la interventoría de cada uno de los proyectos.

Los oferentes deberán contar el talento humano que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta el perfil requerido, dedicación para cada proyecto y experiencia; de conformidad con los siguientes criterios técnicos relacionados.

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
Director de interventoría (1) Diplomado en evaluación y recepción de edificaciones y supervisión e interventoría de proyectos y obras	Ingeniero civil, con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como director y/o residente de interventoría y Contratista a la vez, en al menos dos (2) contratos en el cual se halla realizado la interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o en obras civiles y uno de ellos en edificaciones institucionales, donde al menos en uno de los contratos se haya ejecutado un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	20%
Residente de interventoría (1)	Ingeniero civil, y/o arquitecto con experiencia general de mínimo un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como residente de interventoría y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión técnica, en al menos un (1) contratos en el cual se halla realizado la interventoría en construcción y/o mantenimiento de obras civiles.	100%

La entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en el presupuesto, los estudios y documentos previos y los términos de referencia, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos so pena de ser rechazada la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

NOTA 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
2. Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
3. Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
4. Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido.
5. Hoja de vida formato DAFFP.
6. compromiso de dedicación conforme al porcentaje requerido

NOTA2: para la acreditación del equipo de trabajo el oferente deberá diligenciar el formulario No. FORMATO No. 12 **FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

GARANTIA DE CALIDAD: El oferente y/o su representante legal garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

VISITA TÉCNICA

El oferente deberá realizar la visita técnica obligatoria al puesto de salud objetos de la interventoría; Dicha visita será acompañada por los servidores públicos y/o contratistas designados por la Gerencia de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

Las visitas se programarán en el centro de salud de la IPS MILÁN, descritos en el objeto contractual, los oferentes deberán garantizar la asistencia del Representante legal y/o profesional en ingeniería y/o arquitectura para cada una de las obras a las cuales se realizará la interventoría.

Las visitas técnicas se desarrollarán en la hora y fecha señalada en los términos de condiciones del presente proceso y serán requisito obligatorio para continuar con el proceso de selección.

Las visitas deberán constar en un acta debidamente suscrita por los intervinientes.

NOTA: Los oferentes que no acrediten la asistencia a las visitas técnicas programadas no podrán continuar con el proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las visitas técnicas obligatorias en obras civiles son una herramienta fundamental para garantizar la seguridad, calidad y cumplimiento normativo en la construcción, promoviendo proyectos eficientes y responsables.

Adicionalmente, es importante que el interventor conozca el sitio y/o ubicación de la ejecución de las obras, ya que los proyectos a desarrollar son en zonas rurales dispersas y se deben identificar las vías de acceso, consecución de materiales, mano de obra e identificación de zona roja en el territorio. Por lo anterior, se requiere obligatoria visita técnica para continuar con el proceso de selección.

Factor económico

De conformidad con la siguiente Formula se hará la evaluación:

Factor de calificación = Menor Valor Ofrecido

10. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

10.1 PROPUESTA ECONOMICA

El factor económico se determinará de acuerdo a la información contenida en el apéndice 8 "Presupuesto Estimado para la Evaluación Económica", y será evaluada con la presentación del formulario **"Propuesta**

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Floresia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Económica" del formulario No. 18, el cual debe presentarse debidamente firmado por el representante legal, y en caso que este no sea ingeniero civil, la propuesta económica deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente.

Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y cantidades de obra. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y/o modificaciones de formato y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formulario "Propuesta Económica" por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables

La propuesta económica deberá tener desglosado el A.I.U., y los porcentajes para cada rubro no podrán ser modificados.

10.2 FACTORES DE SELECCIÓN

Se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE aplicará como criterio de selección para determinar el ofrecimiento más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

10.3 FACTORES DE PONDERACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Experiencia del Proponente	68,5
Equipo de trabajo	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Floresia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES

SEDE
ADMINISTRATIVA
Flores
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO



Mipyme	0.25
Total	100

10.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VALOR MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11 ($\geq 0,11$)
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,11 ($\geq 0,11$)
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente	20% del presupuesto oficial

10.5 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	VALOR MÍNIMO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 80 (≥ 80)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,10 ($\leq 0,10$)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad operacional / Gastos de intereses.	Mayor o igual a 20 (≥ 20)

10.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VALOR MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11 ($\geq 0,11$)
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,11 ($\geq 0,11$)
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente	20% del presupuesto oficial

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente	20% del presupuesto oficial
---	-----------------------------

10.7 PROPONENTE PLURAL

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- ✓ El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- ✓ El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS SEDES



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
- ✓ Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

10.8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, sin importar si la experiencia es general o específica.

FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

10.9 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

10.10 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mi pyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el diligenciamiento del **FORMATO 7G – ACREDITACIÓN MIPYME**

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10.11 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20) PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florence
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETÚCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- ✓ Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente
- ✓ Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- ✓ Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional, Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará veinte (20) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar el *FORMATO No. 13 siendo un documento de referencia cuando se opte por la obtención de puntaje por apoyo a la industria nacional*

10.12 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florenia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAISO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra la cual será sujeto de la presente interventoria.

Deberá asistir el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta; se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, y, podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita será obligatoria, el proponente que no asista o no envíe a su representante, no estará habilitado para presentar oferta, se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

I. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
[Ciudad, fecha, Hora AM/PM]	[CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MILÁN]	[La Entidad realizará observaciones y recomendaciones para el examen del sitio de obra]

10.13 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Teniendo en cuenta lo reglamentado en la ley 2195 de 2021 las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londono



Florenia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Floresia
Calle 14 No. 4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

10.14 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS

Para aquellos proponentes, que se encuentren reportados en el registro de obras inconclusas, en los términos del artículo 6 de la Ley 2020 del 2020, la Entidad procederá a analizar la naturaleza de dicha anotación y si la misma corresponde a un incumplimiento de las obligaciones pactadas, se les descontará el equivalente al 20% del puntaje obtenido en el factor de "calidad/técnico".

Lo anterior se aplicará para los proponentes plurales, cuando al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado en el registro de obras inconclusas, y que, una vez realizado el análisis por parte de esta Entidad, dicha anotación corresponda al incumplimiento de obligaciones contractuales.

10.15 RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores de evaluación objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad.

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

10.16 CRITERIOS DE DESEMPATE: Decreto 1860 de 2021.

10.17 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La E.S.E. podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la empresa y en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando a juicio de la empresa ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
3. Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E. Hospital San Rafael encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

PARAGRAFO. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, la E.S.E. podrá acudir a contratación directa si la necesidad es apremiante lo cual quedara debidamente motivado

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Floresia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Flores
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAISO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO



Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto en la resolución No.0674 del 7 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" estableció: **ARTÍCULO 29.8. ANALISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA:** En el proceso de elaboración de los estudios previos, el jefe de área o líder de proceso que los elabora, deberá identificar los riesgos individuales del proceso de contratación adelantado, indicando la forma para mitigarlos. Deberán tenerse en cuenta, los siguientes riesgos:

RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO.	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes, así: Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO O CAMBIARIO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS.	Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la Entidad, siempre y cuando altere la ecuación contractual.
RIESGOS POR INSOLVENCIA CONCURSO DE ACREEDORES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA.	Cuando en desarrollo de las actividades se produzca insolvencia, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: solicitud de póliza, En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Su exigencia se dará de acuerdo al análisis de riesgos.
RIESGO POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Flores
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115756495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES.	El contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Forma de mitigarlo: solicitud de póliza, En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, en todos los contratos en los que para su ejecución se requiera equipo de trabajo.
RIESGOS DE ORDEN PÚBLICO QUE ALTEREN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.	Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
RIESGO QUE ASUME LA ENTIDAD.	La Entidad asume el riesgo de un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato. La Entidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación vigente de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO (Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025)

12. GARANTIAS EXIGIDAS

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025, en su ARTÍCULO 29.9. DE LAS GARANTÍAS, indica que: "En los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, de acuerdo al análisis de riesgo y su forma de mitigación, podrá pactarse que el contratista constituya a favor de la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para evaluar la suficiencia de las garantías se aplicarán las siguientes reglas:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, en los contratos de obra o en los que se determine la necesidad de exigirla.	Contratista (100%)

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

NUESTRAS
SEDES



E.S.E.
**FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No. 4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
Cel: 3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

13. FACTORES QUE IMPACTAN EL PRECIO - PAGO DE IMPUESTO - ESTAMPILLAS

Con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, las partes de común acuerdo disponen que **EL CONTRATISTA PAGARÁ DE MANERA ANTICIPADA** el valor de las siguientes contribuciones por concepto de estampillas, las cuales están reglamentadas mediante Ordenanza N°022 del 28 de agosto de 2025, proferida por la Asamblea Departamental del Caquetá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato principal o adicional, independientemente de la modalidad de contratación o tipo de contrato que celebre la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño.

La ordenanza 022 de 2025 establece la implementación la aplicación de la plataforma EDESK PRISMA:

1. La ESE FABIO JARAMILLO no realizara liquidación ni recaudo directo de las estampillas Departamentales.
2. Los contratistas deberán realizar directamente el trámite de liquidación y pago de las estampillas Departamentales en la plataforma oficial dispuesta para tal fin por la Gobernación del Caquetá.
3. Se pone a disposición de los contratistas las herramientas autodidacticas remitidas por la Gobernación del Caquetá a efectos que se pueda realizar el respectivo proceso

PARAGRAFO PRIMERO. Se aplicarán además descuentos de Ley, como Retención en la fuente, Retención en la fuente de I.V.A. y retención al Impuesto de Industria y Comercio – I.C.A., teniendo en cuenta el tipo de Contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO. El valor de las estampillas deberá ser DEBE PAGAR CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO COPIA DE LA CONSIGNACIÓN SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LEGALIZACIÓN E INICIO.

En el mismo sentido, se recaba la aplicación de las tarifas de acuerdo a la disposición resumida en la siguiente tabla de referencia, la misma estará sujeta a cambios y/o modificaciones conforme a las ordenanzas aprobadas por la asamblea del Caquetá.

14. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025, en su ARTÍCULO 16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA). GENERALIDADES, dispone:

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21

**NUESTRAS
SEDES**



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**



**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

**CERTIFICADO
INCLUSION PAA**

Los estudios previos deberán contener la constancia de la inclusión del bien o servicio en el Plan Anual de Adquisiciones vigente, dicha certificación deberá ser expedida por el profesional especializado de Planeación o quien haga sus veces.

Se verifica que los elementos y/o servicios relacionados anteriormente se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño para la vigencia 2026.

Elaboró,

MARIA FERNANDA CONEO FLOREZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisión jurídica contractual:	Erika Yulieth Alvarez Guarnizo	Jefe Dirección Jurídica	Firma:	
Revisión Técnica:	Jose Ricardo Sanchez Gomez	Contratista- Apoyo Técnico a la supervisión	Firma:	

Revive la Salud ¡Luchando de Corazon!



www.esfjl.gov.co



contacto@esfjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia B.El Porvenir-Calle 14 No.4-21